



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 3068-2024-UNI

Lima, 26 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 119771-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la designación de la **Mag. MELISSA LILIAM RIVERA FLORES** como jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que el artículo 1° de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, precisa los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, cuyo ámbito de aplicación alcanza a las universidades públicas, dado que son entidades de Administración Pública, comprendida en el literal f) del artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, según lo concordado en el artículo 2° de la Ley N° 31419;

Que en el numeral 14.6 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual dispone los requisitos mínimos para cargos de directivos públicos correspondientes a otros niveles y formas de organización no previstos en numerales previos del nivel nacional, cumpliendo con formación académica, experiencia general y experiencia específica en función o materia en la que se desempeña;

Que el inciso b) del artículo 3° de la precitada Ley N° 30057, entiende por Directivos Públicos *“a los servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad (...)”*;

Que el literal o) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM define al titular de la entidad indicando que *“para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública”*, conforme al artículo 60° de la Ley N° 30220, el cual señala que el rector es el personero y representante legal de la universidad, *“el cual tiene a su cargo la dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos”*;

Que en el numeral 28.3 del artículo 28° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales, las cuales estén registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de Títulos, Grados o Estudios de Posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), de ser el caso;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 3068-2024-UNI

Lima, 26 de agosto de 2024

Que con Resolución Rectoral N° 2237-2024-UNI de 3 de julio de 2024, se designó al Mag. **MIGUEL EDUARDO ESPINAL LAU** como jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 04 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que mediante el Memorándum N° 463-2024-JT-DIGA/UNI del 22 de agosto de 2024, la Dirección General de Administración (DIGA) solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la revisión del curriculum vitae de la **Mag. MELISSA LILIAM RIVERA FLORES**, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y competencias del perfil de puesto para la jefatura de la Unidad de Abastecimiento en la UNI;

Que mediante el Oficio N° 2155-2024-URRHH-UNI del 23 de agosto de 2024, la Unidad de Recursos Humanos comunicó a la DIGA que el perfil profesional de la **Mag. MELISSA LILIAM RIVERA FLORES**, cumple con los requisitos requeridos para asumir la jefatura de la Unidad de Abastecimiento, esto conforme al Informe N° 606-2024-EE-URRHH-UNI del 23 de agosto de 2024, elaborado por el Área de Escalón y Estadística, dependiente de dicha unidad;

Que mediante el Oficio N° 2456-2024-OAJ-UNI del 23 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la designación de la **Mag. MELISSA LILIAM RIVERA FLORES**, en el cargo de jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando al Proveído N° 5007/ALCHN Rect.24 del 26 de agosto de 2024 del despacho del Rectorado y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 2237-2024-UNI de 3 de julio de 2024, que designa al **Mag. MIGUEL EDUARDO ESPINAL LAU** en el cargo de jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, siendo su último día de prestación de labores el 26 de agosto de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°. - Designar a la **Mag. MELISSA LILIAM RIVERA FLORES** en el cargo de jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, la que será efectiva a partir del 27 de agosto del presente año.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector